



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial Regional**  
**N° 114 -2018-GRA/GG-GRI**

Ayacucho, 25 SET. 2018

**VISTO;**

El Memorando Múltiple N° 93-2018-GRA/GR, Decreto N° 3637-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2565-18 GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 061-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ, Oficio N° 766-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4087-2018-GRA/GR-GG, Decreto N° 5357 GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N° 118-2018-GRA/GG-OSRP-D, Oficio N° 3691-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 6841-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8226 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Doscientos Veinte Siete (227) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR** del Componente: **Plan de Contingencia** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO"**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en



su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 0019-2016-GRA/GG-OREI** de fecha 18 de octubre de 2016, se aprueba el expediente técnico del Componente: **Plan de Contingencia** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO"**, con C.U. N° 2194672, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 1,562,416.00** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Indirecta;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2017-GRA/GR** de fecha 22 de septiembre de 2018, en la parte resolutive **Artículo Primero.-** indica **DECLARA DE OFICIO LA NULIDAD DEL CONTRATO N° 005-2018-GRA-SEDE CENTRAL-DAF** de fecha 20 de enero del 2017, derivado de Procedimiento de Selección **AS N° 108-2016-GRA-SEDE CENTRAL**, para la Contratación de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO"**, Componente: **"Plan de Contingencia"**; por el monto de **S/ 1,356,816.57** Soles bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de prestación de 90 días calendario;

Que, mediante **Informe N° 001-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-CCFI-HCPC** de fecha 24 de octubre del 2017, la Comisión de Constatación Física e Inventario de Obra presidido por el Ing. Ángel H. Maldonado Saldaña, remiten la **ACTA DE CONSTATAción FISICA E INVENTARIO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO - COMPONENTE PLAN DE CONTINGENCIA;**

Que, mediante **Memorando Múltiple N° 93-2018-GRA/GR** de fecha 30 de mayo del 2018, el Gerente General solicita informe documentado de estado situacional del Proyecto, tomar acciones y en caso de existir saldos de obra optar por culminar la obra mediante administración directa, mediante **Decreto N° 3637-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 04 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita remitir informe solicitado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante **Decreto N° 2565-18 GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 04 de junio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita al Supervisor de Obra remitir informe;

Que, mediante **Informe N° 061-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ** de fecha 22 de junio de 2018, el Inspector de Obra remite informe de estado situacional de la Obra, con la cual remite la Acta de Constatación Física e Inventario de Obra;



Que, mediante **Oficio N° 766-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 25 de junio de 2018, remite la información solicitada mediante Memorando Múltiple N° 93-2018-GRA/GR, mediante **Decreto N° 4087-2018-GRA/GR-GG** de fecha 25 de junio de 2018, el Gerente General Regional remite a la Sub Gerencia de Obras para su conocimiento informar las acciones determinadas referente al caso de la obra, mediante **Decreto N° 5357 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 28 de junio de 2018, el Sub Gerente de Obras autoriza para formular el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Componente: **Plan de Contingencia** del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO”**;

Mediante **Oficio N° 118-2018-GRA/GG-OSRP-D** de fecha 17 de agosto de 2018, el Director de la Sub Región Parinacochas, remite el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Componente: **Plan de Contingencia** del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO”**, para su revisión y aprobación.

Que, mediante **Oficio N° 3691-2018-GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 12 de septiembre de 2018, el Sub Gerente de Obras, remite informe para aprobación de Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del proyecto, en la cual el Sub Gerente de Obras DA CONFORMIDAD para la aprobación de Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Componente: **Plan de Contingencia** del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO”**, mediante **Decreto N° 6841-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 14 de septiembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar**, mediante **Decreto N° 8226 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 17 de septiembre de 2018, el Sub Gerente de Obras dispone la atención al Decreto N° 6841-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR** del Componente: **Plan de Contingencia** del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO”**, con C.U. N° 2194672, bajo las diferentes modalidades de financiamiento, para su Ejecución por Administración Directa y/o Encargo, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 20	SALUD
PROGRAMA	: 044	SALUD INDIVIDUAL
SUB PROGRAMA	: 0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



ACT/PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO

COMPONENTE : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO

META : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO

PRESUPUESTO : S/ 73,599.95 SOLES

MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano de Control Interno e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

